

cinco, del veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y siete emitida por parte de la Superintendencia de Compañías calificó el poder por parte de la Compañía de nacionalidad estadounidense UROJON INTER-AMERICAN CORPORATION a favor del señor Luis Vásquez. La mencionada Resolución se encuentra protocolizada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y en la Oficina de Escritura Pública, celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se delegó el poder indicado en el numeral anterior en favor del señor PATRICIO MORALES ALTAMIRANO, siendo inscrito el trámite de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas cuarenta y tres y tres, bajo el número doscientos cuarenta, tomo veintiseis, en el Registro Mercantil.

CLASULAS:
LA TERCERA: Delegación. Pasado. Con todos estos antecedentes, el MANDANTE señor PATRICIO MORALES ALTAMIRANO, en su calidad de Apoderado General, faculta expresamente al MANDATARIO, señor GENNY VEGA, para que con amplias facultades, haga ofertas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio de Salud y otras Instituciones Públicas o Privadas, realice ventas locales, participe en las correspondientes licitaciones o concurso de precios, suscriba contratos para el cumplimiento de sus fines. El MANDATARIO queda investido de amplias facultades para el fin que se propone en esta delegación para el mandato, de manera que no puede alegar falta o insuficiencia de poder para representar a la compañía UROJON INTER-AMERICAN CORPORATION en todo cuanto deba hacerse para la prestación o venta de los medicamentos al nombrado Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio de Salud Pública y otras Instituciones Públicas o Privadas. Sin embargo de esta delegación, el señor PATRICIO MORALES ALTAMIRANO, se reserva el derecho de continuar ejerciendo el poder que le fuere otorgado en tanto éste no sea revocado.

CLASULA CUARTA: Documentos Habilitantes. Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante al levantamiento del Apoderado de la compañía señor Patricio Altamirano - Sr. VEGA, señor Notario apagaré las demás cláusulas de esta para dar plena validez de esta escritura pública - HASTA que la minuta que se halla firmada por el Doctor Mario Tapia Mora, Abogado, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos tres, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los con-

Se acepta el trámite lo demandado, por reunir los requisitos de Ley, debiendo otorgarse al demandado por medio de uno de los diarios, de mayor circulación de las ciudades de Quito y Machala, en razón de que la actora con juramento declara desconocer el domicilio del demandado, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Particular que le hago conocer para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en Armas, luego de lo último de publicación y dentro de los veinte días posteriores a la misma, caso contrario será considerada rebelde.

Arenillas, 20 de julio de 1993
 Daniel Muñoz Ch. SECRETARIO
 hay un sello lc 341

INERHI
 INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
 AGENCIA DE CURSOS OMO DE LAS AGUAS DE LA FUENTE PUJIDA CHICA, PROVINCIA DEL RUCO PICHINCHA, PARRQUIA COTACALLAO.

EXTRACTO
 ACTORES: Dr. Jorge Bolívar Granja Colgado y Hortensia Gallegos
 OBJETO DE LA PETICION - Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la fuente denominada Pujida Chica, en un caudal de 4 litros por segundo, para abrevadero y riego de los potreros de la Hota. Atendido, de propiedad de los comparecientes, ubicada en la parroquia de Cotacallao, cantón Quito, provincia de Pichincha - INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE CURSOS OMO DE LAS AGUAS DE LA FUENTE PUJIDA CHICA, PROVINCIA DEL RUCO PICHINCHA, PARRQUIA COTACALLAO.

EXTRACTO
 ACTORES: Dr. Jorge Bolívar Granja Colgado y Hortensia Gallegos
 OBJETO DE LA PETICION - Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la fuente denominada Pujida Chica, en un caudal de 4 litros por segundo, para abrevadero y riego de los potreros de la Hota. Atendido, de propiedad de los comparecientes, ubicada en la parroquia de Cotacallao, cantón Quito, provincia de Pichincha - INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE CURSOS OMO DE LAS AGUAS DE LA FUENTE PUJIDA CHICA, PROVINCIA DEL RUCO PICHINCHA, PARRQUIA COTACALLAO.

Agua, se cite a los usuarios conocidos como de las aguas que se solicitan, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los diarios (El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. - Fíjense cartelas durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Cotacallao. - El Ing. Angel Guallaguá, funcionario de la Agencia de Abastos No. 0509584 de la Municipalidad Pichincha, pertenece a OLGA MARINA PAREDES CALDERON - 781

EXTRACTO
 ACTORES: Dr. Jorge Bolívar Granja Colgado y Hortensia Gallegos
 OBJETO DE LA PETICION - Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la fuente denominada Pujida Chica, en un caudal de 4 litros por segundo, para abrevadero y riego de los potreros de la Hota. Atendido, de propiedad de los comparecientes, ubicada en la parroquia de Cotacallao, cantón Quito, provincia de Pichincha - INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE CURSOS OMO DE LAS AGUAS DE LA FUENTE PUJIDA CHICA, PROVINCIA DEL RUCO PICHINCHA, PARRQUIA COTACALLAO.

EXTRACTO
 ACTORES: Dr. Jorge Bolívar Granja Colgado y Hortensia Gallegos
 OBJETO DE LA PETICION - Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la fuente denominada Pujida Chica, en un caudal de 4 litros por segundo, para abrevadero y riego de los potreros de la Hota. Atendido, de propiedad de los comparecientes, ubicada en la parroquia de Cotacallao, cantón Quito, provincia de Pichincha - INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE CURSOS OMO DE LAS AGUAS DE LA FUENTE PUJIDA CHICA, PROVINCIA DEL RUCO PICHINCHA, PARRQUIA COTACALLAO.

del protector de Armas según H. García - 734

MUTUALISTA PICHINCHA

AVISO AL PUBLICO
 Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros No. 0509584 de la Mutualista Pichincha, pertenece a OLGA MARINA PAREDES CALDERON - 781

BANCO CONSOLIDADO

QUEDA ANULADO
 Se anula en el Banco Consolidado, por pérdida el cheque No. 7470 de la Cta. No. 6002130-6, de no haber quien se ponga en ... día dicho cheque se anula. - 786

BANCO CAJA DE CREDITO

QUEDA ANULADO
 Se anula en el Banco Caja de Crédito Agrícola el Cheque No. 421809 de la Cta. No. 03-12275 perteneciente a ZAPATA QUISAGUANO CARLOS ANIBAL por la cantidad de \$ 90.000,00 por haber sido robado. - 782

BANCO DEL PACIFICO

QUEDA ANULADO
 Se comunico que se ha extinguido un CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO MAYOR No. 16462 del Banco del Pacífico a favor de AMERICA BONILLA BARRERA GERARDO BARBERA BONILLA. DEPÓSITO A PLAZO MAYOR No. 16462 VALORS: 780.000,00 VENCIMIENTO 18-07-93. En consecuencia una vez emitida la última publicación, se anula la misma por lo que se emite una nueva póliza a favor del beneficiario. - 502

tes. No. 7172-E Valor \$ 1.000.000.000. Gerardo BUELAL FARRINGANA GERARDO M. - 502

30 ABO. 1993
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION S MULTANEA DE "INMOBILIARIA INMOACUÑA S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA INMOACUÑA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de noviembre de 1991, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 92.1.1.1.216 de 2 de febrero de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1640, tomo 124, el 21 de julio de 1993.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La denominación de la compañía es "INMOBILIARIA INMOACUÑA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- **DOMICILIO.** - E domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía será el de dedicarse a la compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es de \$/ 8'000.000,00, dividido en 8.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00; cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 4.000,00; y en especie \$/ 7.996.000,00; mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, 04 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL

lc/748 **30 ABO. 1993**